



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°095/2025.-

GILBERT, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

Visto la necesidad de adquirir, Adoquines, para el mejoramiento de calles de la localidad y el régimen de compras establecido en la Ley de Régimen de Municipalidades N° 10027 su modificatoria Ley 10.082 y Ordenanza 005/02 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Gilbert tiende al mejoramiento de la vía pública de la localidad;

Que, resulta necesario adquirir los materiales necesarios a los fines de construir pavimento articulado en calles de la localidad;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia y que se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal adquisición. -

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido para Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que se dedican a la venta de adoquines como, “**Ader S.A.**” de la ciudad de Concepción del Uruguay, “**Premoldeados D&N**” de Domínguez Gabriel, de la ciudad de Basavilbaso y “**Materiales De Zan**” de la ciudad de Urdinarrain, las cuales se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar de la presente Licitación Privada;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a Licitación Privada N°001/2025, para la adquisición de Tres Mil Setecientos metros cuadrados (3.700 M2) de Adoquines Tipo Holanda de 8 Cm color Gris, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 19 de Junio de 2025.-

